COMUNICADO Nº 1/2010

ORDEN DE SERVICIO Nº 2.-

Montevideo, l3 de Enero de 2010.-
DE: DCOT a Funcionarios de DCOT y TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA del INTERIOR DEL PAÍS.-

VISTO Y ATENTO: Las claras directivas recibidas de parte del Sr. Director Nacional de Aduanas Ricardo Prato, en reunión de Directores Generales del 11/01/2010, respecto de las Admisiones Temporarias de Bienes para Eventos , el suscrito Director de Coordinación Operativa Territorial

.RESUELVE:

I) A partir de la fecha y hasta no mediar orden en contrario , todas aquellas solicitudes de Admisión Temporaria de Bienes para eventos ,que sean solicitadas al amparo de los Decretos 674 / 80; 73 / 02 ; y Decreto 283 / 03 , tengan o no declaración de "Interés Turístico " o de " Cobertura de Prensa de Interés Turístico " expedida por el Ministerio de Turismo y Deportes , o se amparen al Dec 674 /80 y Decreto 86 /07 , tengan o no , declaración de "Interés Ministerial " expedida por el Ministerio de Educación y Cultura , serán resuelta y autorizadas por el Sr. Director Nacional de Aduanas , como lo dispone la normativa vigente.-

II) Dese en página Web del Instituto, comuníquese vía e-mail a ADAU, y tomen razón los señores Administradores de Aduana dando cuenta

III) Notifíquese y cúmplase.-

Dirección Operativa Territorial
Dorval C. Rodríguez
Director

Rambla 25 de agosto de 1825 s/n – Edificio de Aduanas
Teléfonos (598 2) 916 2079 – Fax (598 2) 915 00 07 int. 438
E-mail : interior@aduanas.gub.uy